



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 16 DIC 2015

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0021496/2009, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Fernando Evaristo ANTÓN, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por el dictado de los cursos de capacitación "Lean Manufacturing" aprobado por Res. N° 1664/2015 y el curso "Gestión de Stocks y Almacenes" aprobado por Resolución N° 1758/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Fernando Evaristo ANTÓN se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría D, C.U.I.T N° 20-10048145-7 según constancia a fs. 161;

Lo informado a fs. 166, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 167 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

LA VICEDECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado de los cursos "Lean Manufacturing" aprobado por Res. Nº 1664/2015 y el curso "Gestión de Stocks y Almacenes" aprobado por Resolución Nº 1758/2015 aprobado por Res. Nº 875/2015" por un monto total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 (\$13.975-), al Ing. Fernando Evaristo ANTÓN, (D.N.I. 10.048.145), CUIT Nº 20-10048145-7, Monotributista Categoría D. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN de esta Facultad.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos..

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

1871

RESOLUCION Nº _____

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	AREA OPERATIVA